



Resolución Directoral Regional

Nº 122 -2017-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

07 ABR 2017

VISTO:

El Oficio N° 0097-2017-UPPI-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 134-91-PCM, se otorgan beneficios a los agricultores de la zona de frontera que utilicen energía eléctrica, aplicándoseles sólo el 45% del valor de tarifa eléctrica que les corresponda, debiendo el Gobierno Regional de Tacna, asumir 55% restante. Este beneficio sólo alcanza a aquellos agricultores con no más de 15 hectáreas de tierras de cultivo.

Que, sin embargo se ha detectado la existencia de agricultores cuyas áreas de cultivo exceden de 15 hectáreas, los mismos que actualmente, se vienen beneficiando indebidamente por lo dispuesto en el Decreto Supremo antes mencionado. Por lo que, la Dirección de Conservación de Aguas y Suelos, de conformidad con su función establecida en el Literal j) del Artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA, "Apoyar en el seguimiento y monitoreo de las acciones que ejecutan diversos programas y proyectos sectoriales e intersectoriales en el ámbito de su competencia, relativos a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en actividades agrícolas"; ha elaborado un Plan de Trabajo denominado "Evaluación de Cumplimiento del Decreto Supremo N° 134-91-PCM, en el Sector La Yarada del Acuífero Caplina" con el objetivo de elaborar un Estudio de evaluación y análisis de la aplicación del Decreto Supremo N° 134-91-PCM que sirva de sustento para elaborar una propuesta normativa complementaria al Decreto Supremo en mención.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 130-2017-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de marzo de 2017, se resuelve autorizar la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año 2017, por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles) a favor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para la ejecución del mencionado Plan de Trabajo.

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Trabajo elaborado por la Dirección de Conservación de Aguas y Suelos para su aprobación, acompañando para ello la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000037 por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles). En ese contexto, resulta pertinente la aprobación del mencionado Plan de Trabajo mediante Acto Resolutivo.



Resolución Directoral Regional

Nº 122 -2017-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 ABR 2017

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo "EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 134-91-PCM, EN EL SECTOR LA YARADA DEL ACUÍFERO CAPLINA", con un presupuesto total de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Conservación de Aguas y Suelos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR

Distribución:

DRA.T

OAJ

OA

OPP

DICSA

Archivo

LOCL/mesg.